

## Resolución Gerencial N° 041 -2009- Gobierno Regional del Callao-GA

Callao,  
03 MAR. 2009

### VISTOS:

El Proveído S/N de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 23 de Febrero del 2009, que remite el Informe N° 087-2009-/GRC/GRI-OC; la Resolución Gerencial Regional N° 376-2007-Gobierno Regional del Callao-GA;

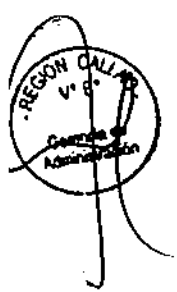
### CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, en cumplimiento de sus objetivos y metas ejecutó en la Provincia Constitucional del Callao un conjunto de obras en beneficio de la comunidad, algunas de las cuales no son materia de transferencia, factor determinante para que se autorice el descargo contable de las inversiones en referencia;

Que, por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crea el Gobierno Regional del Callao, extinguiéndose la personería jurídica de CTAR CALLAO el 31 de Diciembre del 2002, iniciando sus operaciones el Gobierno Regional del Callao el 01 de Enero del 2003, razón por la cual es competencia de éste último el saneamiento contable de las obras ejecutadas anteriormente;

Que, en el Análisis de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles Sub Cuenta 341.01.01 Estudios Por Administración Directa al 30 de Setiembre del 2008, se encuentran incluidas inversiones que constituyen gasto corriente; y en tal sentido y mediante el Informe N° 087-2009-GRC/GRI-OC, el Jefe de la Oficina de Construcción recomienda que con la finalidad de concluir el saneamiento técnico-contable de inversiones que constituyen gasto corriente, resulta necesario emitir el resolutivo que corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 376-2007-Gobierno Regional del Callao-GA, del 24 de Octubre del 2007, se aprobó en vía de regularización la liquidación del Contrato N° 041-2006/Gobierno Regional del Callao-Adjudicación de Menor Cuantía, suscrito con la firma Consultores en Investigación de Ingeniería y Desarrollo S.A.C. para la elaboración de la medición de flujos vehiculares para el "Mejoramiento de la Av. Nestor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltran", la misma que muestra una inversión autorizada y pagada por un monto de S/. 9, 791.47 (NUEVEMIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 47/100 NUEVOS SOLES); y en el Artículo Segundo se resuelve... Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Oficina de Construcción, la presente liquidación se considere en el proceso de transferencia, sin embargo la inversión no forma parte de una obra transferible, y está sujeta a descargo contable;



1041

Que, mediante Informe N° 050-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 23 de Febrero del 2009 la Oficina de Construcción recomienda rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 376-2007-Gobierno Regional del Callao-GA, debiendo encargarse a la Oficina de Contabilidad efectuar el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión;

Que, en concordancia con el numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por lo expuesto correspondería la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 376-2007-Gobierno Regional del Callao-GA, a efectos de culminar con el saneamiento contable, y, a fin de que se disponga que la Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el descargo contable correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.- RECTIFIQUESE** el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 376-2007-Gobierno Regional del Callao-GA:

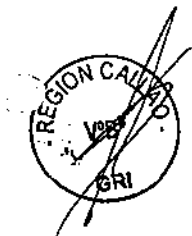
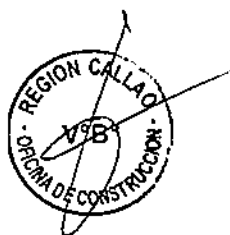
**Dice:**

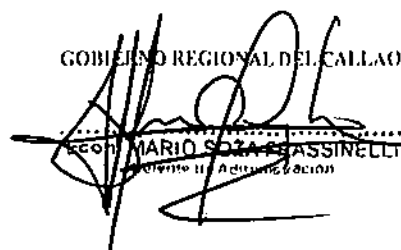
"Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Oficina de Construcción, la presente liquidación se considere en el proceso de transferencia".

**Debe decir:**

**"ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, para que a través de su Oficina de Contabilidad efectúe el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
MARIO SOZA BASSINELLI  
Gerente de Administración